

**EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Resolución de 30 de abril de 2015

**PROVINCIAS PARA SER DESTINADO DE OFICIO**

¿El apartado 5 de la solicitud "**Peticiones de provincias por orden de preferencia para ser destinado de oficio**" tiene carácter obligatorio?

Consignar provincia/s en este apartado tiene **carácter VOLUNTARIO**.

El aspirante puede cumplimentar el **apartado 5** de la solicitud si desea que en el proceso se le adjudique **ALGUNAS, o TODAS** las provincias de oficio, en el caso de no haber obtenido destino en sus peticiones voluntarias.

En el apartado **5.A** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes Obligatorias**.

En el apartado **5.B** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes No Obligatorias**.

¿Cómo se realizará la asignación en este apartado?

La asignación se realizará en primer lugar - 5.A - para **Vacantes Obligatorias** en cada provincia consignada según el orden de especialidades señalado por el aspirante en su solicitud (apartado 2) y, en segundo lugar, para **Vacantes No Obligatorias** - 5.B -.

¿Cuáles son los códigos que se deben utilizar para cumplimentar el apartado 5 de la solicitud?

En la aplicación informática hay 2 pestañas para cumplimentar las provincias de oficio, una para elegir las provincias para vacantes obligatorias (apartado 5.A) y otra distinta para seleccionar las provincias para vacantes no obligatorias (apartado 5.B).

En la pantalla aparecen hasta 9 campos ordenados del 1 al 9 y en cada uno se puede escoger en una lista desplegable la provincia que desee.

¿Qué ocurre si he cumplimentado códigos de provincia entre las peticiones voluntarias del apartado 4 y además consigno este apartado 5 de provincias de oficio?

Si el participante consigna en el apartado 4 de su solicitud (peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia) **códigos de provincia**, el proceso de asignación si ha buscado vacante en códigos de provincia del apartado 4 (peticiones voluntarias) no vuelve a buscar otra vez la misma provincia en el apartado 5 de la solicitud (provincias de oficio).

Si las preferencias del aspirante son obtener vacante en centro o localidad concreta, es conveniente recurrir a las provincias sólo en el apartado 5 de la solicitud (provincias de oficio), de esta forma, de no obtener vacante sobre sus peticiones voluntarias, el proceso de asignación buscará en las provincias del apartado 5.

Si consigna códigos de provincia entre sus peticiones voluntarias (apartado 4) intercalados entre códigos de centro y localidad, puede obtener una vacante en cualquier localidad de la provincia elegida antes que en un centro o localidad según su orden de preferencias.

*Si el aspirante solicita entre las peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia del apartado 4 de la solicitud el código de una provincia y chequea "Parcial" en el apartado 3 correspondiente a los tipos de vacante no obligatorias, si no obtiene en el proceso de adjudicación una vacante total, en el proceso de asignación de vacantes parciales que únicamente adjudica sobre los códigos de peticiones voluntarias, el aspirante puede obtener una vacante parcial en cualquier localidad de la provincia consignada.*